

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 23 de mayo de 2023. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°27, procedente del JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO N°27 JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-042-2022-00120-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADOS: ANGELA VICTORIA NEGRETE DORIA
HAZAEI ANTONIO NEGRETE DORIA
MANUEL SALVADOR NEGRETE DORIA
MERLE JOSEFA NEGRETE DORIA
CRISTIAN GUILLERMO NEGRETE MENDEZ
MURIEL NEGRETE DORIA

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de terreno identificada con la ficha predial No. VA-Z2-05_00-106 de fecha 07 de diciembre de 2016, elaborada por la Sociedad vías De Las Américas S.A.S., de la Variante—San Pelayo, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4853,45 m2), se encuentra delimitada dentro de las abscisas inicial KM 0+618,91 l y final KM 0+950,57 l, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tornados de citada a ficha predial, así: POR EL NORTE: en longitud de 257,60 m2 con vía Santa Lucia — San Pelayo y predio restante de Josefa Antonia Doria Espitia. POR EL ORIENTE: en longitud de 87,37 m2 con predio del Municipio de San Pelayo. POR EL SUR: en longitud de 321,18 m2 con predio restante de Josefa Antonia Doria Espitia. POR EL OCCIDENTE: en longitud de 0,00 m2 en punta con vía Santa Lucia —San Pelayo, Junto con las construcciones, mejoras, especies y cultivos contenidos en ella”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliara, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°027, procedente del JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día nueve (09) de junio del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de terreno identificada con la ficha predial No. VA-Z2-05_00-106 de fecha 07 de diciembre de 2016, elaborada por la

Sociedad vías De Las Américas S.A.S., de la Variante—San Pelayo, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4853,45 m2), se encuentra delimitada dentro de las abscisas inicial KM 0+618,91 l y final KM 0+950,57 l, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tornados de citada a ficha predial, así: POR EL NORTE: en longitud de 257,60 m2 con vía Santa Lucia — San Pelayo y predio restante de Josefa Antonia Doria Espitia. POR EL ORIENTE: en longitud de 87,37 m2 con predio del Municipio de San Pelayo. POR EL SUR: en longitud de 321,18 m2 con predio restante de Josefa Antonia Doria Espitia. POR EL OCCIDENTE: en longitud de 0,00 m2 en punta con vía Santa Lucia —San Pelayo, Junto con las construcciones, mejoras, especies y cultivos contenidos en ella, a favor de la parte demandante.

TERCERO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

CUARTO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec8dbfad9b1608df4b6dee2271d628affcc1d4e6dd2dc4eb3aced6438d07303f
Documento firmado electrónicamente en 23-05-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>